

**INFORMATIVO SOBRE PROVISIÓN DE PUESTOS Y EJERCICIO DE POTESTADES PÚBLICAS: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, AÑO 2017.**

Os informamos, como organización sindical SAF, en relación con lo tratado en Junta de Personal sobre provisión de puestos y ejercicio directo o indirecto de potestades públicas, respecto a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las actuaciones promovidas por SAF, a través de la Junta de Personal de los Servicios Periféricos de la Junta de Andalucía de Almería.

1º.- El Pleno de la referida Junta de Personal, celebrado en fecha 01/12/2017, ante los porcentajes de puestos de trabajo ocupados respecto a la RPT, tras la información recibida en la citada Junta de personal, previa solicitud de la misma, respecto a las correspondientes plantillas de puestos (contadores) de la Administración General de la Junta de Andalucía y, ante cualquier incidencia en materia de ejercicio de potestades públicas, por la presencia de personal no funcionario, respecto a lo que dispone el art. 9.2 y el art. 11.2 del TREBEP, acordó, promovido por SAF, poner de manifiesto estas circunstancias ante las distintas instancias de la Administración de la Junta de Andalucía, Presidencia de la Junta de Andalucía y Parlamento de Andalucía.

2º.- Que habiéndose recibido en la mencionada Junta de Personal un escrito de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante el que remite a la citada Junta de Personal la información solicitada respecto a la plantilla de puestos (contadores) y nombramiento de interinos; recibiendo posteriormente un escrito, procedente del Servicio de Administración Pública de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería, mediante el que remite a la mencionada Junta de Personal la correspondiente información sobre la referida plantilla de puestos, esta organización sindical significa que los datos recopilados ponen de manifiesto la necesidad estructural de personal funcionario, como la mencionada Junta de Personal y esta organización sindical, reiteradamente, han reivindicado ante distintas instancias de la Administración de la Junta de Andalucía.

3º.- Que de la información recopilada de la plantilla de puestos (contadores), facilitada por la citada Delegación Territorial, se ha obtenido la siguiente estimación de datos:

PLANTILLA DE PUESTOS (CONTADORES)				
Delegación / Centro	Plantilla Puestos Funcionarios	Plantilla Ptos Dot. Func.	Plantilla Ptos. Ocupados Func.	Porcentaje Ocupación/RPT
<b>DT MEDIO AMBIENTE Y ORD. T.</b>	<b>365</b>	<b>234</b>	<b>178</b>	<b>48,77%</b>
<i>SGP MEDIO AMB. OT</i>	<i>278</i>	<i>186</i>	<i>140</i>	<i>50,36%</i>
<i>PN CABO GATA-NÍJAR</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>100,00%</i>
<i>PN SIERRA MARÍA</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>100,00%</i>
<i>DIRECCIÓN PROV. AL</i>	<i>70</i>	<i>44</i>	<i>35</i>	<i>50,00%</i>
<i>SIST BENINAR</i>	<i>6</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>33,34%</i>
<i>SIST CUEVAS ALMANZORA</i>	<i>5</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>20,00%</i>
<b>DG Medio Natural y Espacios Protegidos</b>	<b>27</b>	<b>23</b>	<b>19</b>	<b>70,73%</b>
<i>ESP NAT S NEVADA</i>	<i>27</i>	<i>23</i>	<i>19</i>	<i>70,37%</i>

Que se significa que, a través del referido escrito de la citada Delegación Territorial se informa a la citada Junta de Personal que durante el año 2017 se han contratado dos interinos, uno procedente de la Bolsa de interinos, sin especificar la denominación del correspondiente puesto de trabajo y código de puesto, y otro procedente de la Bolsa del SAE, que, aunque tampoco se especifica la denominación del correspondiente puesto de trabajo y código, se tiene referencia que corresponde a un puesto de trabajo de Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2.2003), código de puesto 11791210.

Además, se significa por esta organización sindical la existencia de puestos de trabajo no ocupados ya sea por vacante o por no dotación, como, por ejemplo:

Respecto a la *Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*, entre otros, Asesor Técnico (Cód. 221910); Asesor Técnico (Cód. 223210); Asesor Técnico Protección Hídrica (Cód. 2200710); AT Inspección (Cód. 9966510); Asesor Técnico Patrimonio (Cód. 9546910); Asesor Técnico-Control Vertidos (Cód. 2201110); Asesor Técnico Residuos Peligrosos (Cód. 10747710).

Respecto a la *Dirección Provincial de Almería* (antes de la Agencia Andaluza del Agua), entre otros, AT Información Participación (Cód. 9905810); Sección de Administración General y Personal (Cód. 9839310); AT Calidad Aguas (Cód. 11153710); Departamento Gestión DPH (Cód. 9277610); AT Autorizaciones y Concesiones (Cód. 9848010).

Por lo tanto, atendiendo a los porcentajes de ocupación de puestos adscritos a personal funcionario de la correspondiente RPT, se mantiene la necesidad estructural de personal funcionario en la mencionada Delegación Territorial y en los centros de trabajo que tiene adscritos.

4º.- Que, además, ante la presencia de personal no funcionario en la referida Delegación Territorial la mencionada Junta de Personal significó, a los efectos oportunos, a la misma lo que dispone el art. 9.2 y el art. 11.2 del TREBEP, en materia de ejercicio directo o indirecto de potestades públicas, como, también, reitera esta organización sindical.

Que, asimismo, se pone de manifiesto que hay que señalar qué funciones puede realizar el personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, que vienen claramente delimitadas en el artículo 12.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el que se delimita que, entre otros: **- Los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica para su desempeño**".

Por ello, en materia de ejercicio de potestades públicas, atendiendo al ámbito de competencias de la citada Delegación Territorial, esta organización sindical significa el informe que emitió la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre fiscalización de Regularidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), ejercicio 2012 (OE 01/2013), que, por su relevancia, se reseña lo siguiente:

*Recursos Humanos*

*La Agencia no dispone de funcionarios adscritos que puedan desarrollar las potestades administrativas derivadas de su actuación (arts. 55 y 69 de la LAJA).*

*Las tareas vinculadas a potestades administrativas, tales como ejercicio de autoridad, fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización, gestión económico-financiera, etc., se están desarrollando, a pesar de no estar contempladas en los estatutos de la entidad ni disponer del personal funcionario adscrito de la Consejería.*

5º.- Asimismo, esta organización sindical reseña que, en el BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2017, se



publicó la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería, incluyendo los listados definitivos de puestos desiertos en el citado concurso de méritos, entre ellos, en relación con la DT de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, puestos de trabajo que deberían, al estar dotados presupuestariamente, haber sido objeto de provisión provisional, ante la necesidad estructural de personal funcionario, de no estar ocupados, siendo, entre otros: Respecto a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: Asesores Técnicos 3 plazas; Titulado Superior 7 plazas; Titulado Grado Medio 7 plazas; Agentes de Medio Ambiente 3 plazas; y Administrativos 2 plazas.

Respecto a la Dirección Provincial: Titulado Superior 1 plaza; Titulado Grado Medio 1 plaza; Auxiliar Técnico 1 plazas; y Administrativos 6 plazas.

6º.- Asimismo, se significa que la necesidad estructural de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería no se resuelve con el Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 (publicado en el BOJA núm. 217, de 13 de noviembre de 2017), establece respecto a la Administración General de la Junta de Andalucía para toda Andalucía, solamente para acceso libre de personal funcionario 538 plazas y para promoción interna 600 plazas.

7º.- Por otra parte, se significa que el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (publicado en el BOJA núm. 247, de 26 de diciembre de 2017), establece respecto al sector Administración General para toda Andalucía, un total de 902 plazas, de ellas, 720 son para la estabilización temporal, respecto a funcionarios, desglosadas de la siguiente forma: 535 en el Anexo I.1 y 185 en el Anexo I.3.

**LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ**